



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-002206-19-3

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002206-19-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma STRIKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA solicita RECTIFICACIÓN de la Disposición ANMAT N° DI-2019-2672-APN-ANMAT-MSYDS.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma STRIKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA a fojas 19, en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-

3110-002206-19-3.

ARTÍCULO 2º. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-002206-19-3

AE